



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y posterior contratación de una persona, cuya plaza y categoría se especificarán en la base segunda, conforme a la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 (DOCM nº 201, de 17 de octubre).

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia el crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para las contrataciones formalizadas con personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años por importe de 3.325.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85 por ciento del coste total subvencionable por este concepto.

En concreto, se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 "Empleo juvenil" y el Objetivo específico 4.a) "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social"

El proyecto a desarrollar se centra en la **actualización, organización y mejora del Archivo Municipal de Pozohondo**, permitiendo a la persona contratada adquirir experiencia profesional en un entorno real de trabajo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

Características del puesto:

- Número de contratos: 1
- Puesto: Archivero/a
- Grupo de cotización: 1
- Tipo de contrato: Código 405. Contrato de duración determinada vinculado a programas de activación para el empleo



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU
5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Jornada: completa
- Duración: 12 meses

La persona contratada realizará, entre otras, las siguientes **funciones**:

- Actualización del fondo documental municipal.
- Organización y clasificación de documentación pendiente, especialmente expedientes de urbanismo.
- Recuento y comprobación del contenido de cajas y expedientes.
- Control de préstamos y consultas de documentación.
- Mejora de conservación de documentos históricos.
- Revisión del estado de documentación antigua.
- Apoyo en reorganización de depósitos y mejora del espacio disponible.
- Propuestas de expurgo conforme a normativa archivística.
- Clasificación e inventariado de documentación del Juzgado de Paz.
- Apoyo en digitalización y modernización del archivo municipal.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Las personas que soliciten participar deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener **entre 18 y 29 años** de edad en el momento de la contratación, inscritas en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, debiendo reunir, el día natural anterior a su contratación, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1.d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU
5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



4. Estar el día anterior al inicio de la relación laboral en posesión de la titulación de **Grado universitario en Información y Documentación o equivalente, cualquier Grado universitario de la rama de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Humanidades**. En defecto del título, deberá aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título.

Actuaciones no subvencionables. A los efectos de la orden 148/2025, no se consideran subvencionables:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.
- b) Las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas.

Esta exclusión será también de aplicación en el caso de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o a la oficina de Emplea (artículo 7.5 de la Orden 148/2025).
2. No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta por la Oficina Emplea.
3. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa.



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU 5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



QUINTA. OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

Para llevar a cabo la selección de las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas será preciso que la persona o entidad beneficiaria formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección previsto en el artículo 23.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, **Anexo I**, que podrá obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento o mediante su descarga a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. <https://pozohondo.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

El modelo solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozohondo o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Documentación a presentar:

- DNI/NIE.
- Titulación exigida.
- Certificación académica con nota media.
- Cursos de formación relacionados.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de inscripción como demandante de empleo.
- Certificado de inscripción en Garantía Juvenil.
- Documentación de discapacidad o violencia de género, si procede.

Solo se valorará la documentación presentada dentro del plazo.

En la selección no podrán introducirse criterios que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión. En todo caso, se garantizará la igualdad de



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU 5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



oportunidades para todas las personas que cumplan los requisitos de acceso al proceso de selección, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, origen étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pozohondo, la lista provisional de personas admitidas y excluidas y se constituirá la Comisión de Selección.

Se establecerá un plazo de 3 días hábiles, contar desde el siguiente a su publicación para subsanación de defectos que motivaron la exclusión u omisión, realizando alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que legitime la subsanación.

La Comisión de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en la base siguiente, formulará propuesta de selección que la elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien la aprobará mediante resolución, ordenando en la misma, la formalización del correspondiente contrato. En la referida propuesta, deberán constar los candidatos propuestos, por orden de selección, así como, por el mismo orden de aquellos que quedarán en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante concurso de méritos, conforme al siguiente baremo:

1. Expediente académico (máximo 6 puntos)

- Nota media entre 5 y 6: 2 punto
- Más de 6 y hasta 8: 4 puntos
- Más de 8: 6 puntos

2. Formación complementaria (máximo 4 puntos)

Cursos de formación relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Condiciones:



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU
5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
16/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/02/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1524901T



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Duración mínima: 50 horas.
- En cursos similares solo se valora el de mayor duración.

Puntuación: 0,5 puntos por curso.

Puntuación máxima total: 10 puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate se aplicará el siguiente orden:

1. Mujeres víctimas de violencia de género.
2. Personas con discapacidad $\geq 33\%$.
3. Mayor antigüedad en Garantía Juvenil.
4. Mayor antigüedad como demandante de empleo.

NOVENA. CONTRATACIÓN

La persona seleccionada será contratada como personal laboral temporal a jornada completa durante 12 meses, conforme a la normativa laboral aplicable y a las condiciones del programa subvencionado.

DÉCIMA. RECURSOS

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y en el marco del Programa Horizonte Empleo, Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 d octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACRK TRYQ KXWJ DVAF

Bases reguladoras proceso selectivo para contratación de personal. Programa Horizonte Empleo - SEFYCU 5839935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6